

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
DESESTO
AMBIENTE

FECHA EXPEDICION

01-noviembre-2021

SOLICITUD:

CLAVE: AMED00040
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MEDRANO MORALES ERNESTO
COLONIA: GUADALUPANA
GIRO: VARIOS LANTERA MOVIL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$328.80

VIGENCIA A PARTIR DE 01/11/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p	VIERNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p	SABADO	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PR Hido Chavez
AUTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

MEDRANO MORALES ERNESTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (como o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedente de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los cruceliones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional